



# Gobierno Regional



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0190 - 2016- GORE-ICA/SGRH

Ica, 12 6 ABO 2016

Visto, el Expediente de Registro N° 000522-2016-GORE-Ica/DRVCS, Informe N° 0166-2016-DRVCS-JORA-UPA, Informe N° 078-2016-GORE-Ica-DRVCS, Informe N° 318-2016-GORE-ICA/GRDS-DRVCS e Informe N° 065-2016-GORE-ICA-GRAF-SGRH/MSDE;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 014-2015-GORE-ICA/DRVCS-DR de fecha 24 de julio del 2015 la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ica, resuelve autorizar Licencia sin goce de haberes a favor de la servidora Rosa Elena Garibay Condori, Economista III, Nivel remunerativo SPB, por el período de 90 días contados a partir del 31 de julio hasta el 28 de octubre del año 2015;

Que, mediante expediente de registro N° 000522-2016 recepcionado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la servidora Rosa Elena Garibay Condori, solicita Licencia sin goce de haber por los meses de setiembre, octubre, y noviembre del 2016 por razones particulares y de urgencia, sustentando su petición en el artículo 110° inciso b) del DS N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones;

Que, mediante Informe N° 0166-2016-DRVCS-JORA-UPA de fecha 18 de agosto del 2016, el jefe de personal de dicha dependencia opina por la improcedencia de lo solicitado por la servidora Rosa Elena Garibay Condori cargo de Economista III, Nivel remunerativo SPB por no haber cumplido los doce (12) meses de trabajo efectivo contados desde el 29 de octubre del 2015 que se cumpliría el 27 de octubre del 2016, opinión que se emite en concordancia con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP."Licencias y Permisos" aprobado con resolución Directoral N° 001-90-INAP/DNP de fecha 05 de febrero de 1993;

Que, mediante Informe N° 078-2016-GORE-ICA/DRVCS de fecha 16 de agosto de 2016 emitido por la Jefe de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento concluye que coincide con la opinión técnica vertida por el jefe de personal de su dependencia, precisando que lo solicitado por la recurrente es improcedente, teniendo en consideración lo previsto en la normativa antes señalada, puede solicitar nuevamente licencia después de haber realizado trabajo efectivo de 12 meses contados a partir de la fecha de su reincorporación (es decir 29 de octubre del 2015) por lo que el 27 de octubre del año 2016 cumpliría el año de trabajo efectivo. Recomendando comunicar a la servidora para que tome conocimiento de forma urgente, considerando que a dicha Dirección Regional no le han sido delegadas las facultades en materia de gestión de recursos Humanos ni gestión administrativa;

Que, mediante Informe N° 318-2016-GORE-ICA/GRDS-DRVCS de fecha 23 de agosto del 2016 el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento señala que la Dirección Regional a su cargo no cuenta con facultades delegadas en materia





# Gobierno Regional



de Gestión de Recursos Humanos ni Gestión Administrativa por lo que remite los actuados en siete (07) folios a esta entidad para conocimiento y trámite conveniente;

Que, de la revisión efectuada al expediente remitido por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el que contiene los Informes del Jefe de Personal como el de la Jefe de la Oficina Técnica Administrativa quienes opinan por la improcedencia de conceder licencia sin goce de haberes solicitado por la servidora de dicha dependencia Sra. Rosa Elena Garibay Condori, cargo de Economista III Nivel Remunerativo SPB, por los meses de setiembre, octubre y noviembre del año en curso en razón de no haber cumplido los doce (12) meses de trabajo efectivo después de haber solicitado Licencia sin goce de haber desde el 31 de julio hasta el 28 de octubre del año 2015, en concordancia con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP. "Licencias y Permisos" aprobado con Resolución Directoral N° 001-90-INAP/DNP de fecha 05 de febrero de 1993; al respecto esta Subgerencia comparte con lo opinado por los Técnicos de dicha Dirección Regional;

Que, estando a que a dicha Dirección Regional no le han sido delgadas facultades en forma expresa en materia de Gestión de Recursos Humanos ni Gestión Administrativa como para poder resolver mediante acto resolutivo lo opinado por sus técnicos, corresponde a esta Subgerencia expedir la resolución declarando la improcedencia de lo solicitado por la servidora de dicha dependencia del Gobierno Regional de Ica señora Rosa Elena Garibay Condori;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a la Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada con la Ley N° 27902 y en cumplimiento al artículo Sexto, numeral 1.5 del Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA;

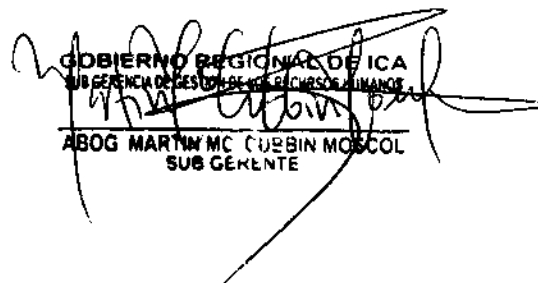
### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Declarar la Improcedencia de la Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por el periodo de noventa (90) días solicitado por la servidora de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento señora Rosa Elena Garibay Condori, cargo de Economista III, Nivel remunerativo SPB, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Transcribir el presente acto resolutivo a la interesada a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
ABOG. MARTÍN MC CUESBIN MOSCOL  
SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS  
Ica, 26.09.16  
Senor: ROSA GARIBAY CONDORI  
Para su conocimiento y fines, remito a Ud. Copia del original  
N° R.S.G. N° 0190-2016 ICA/SGRH.  
La presente es copia oficial